

V I S T O:

El expediente N° 5112-M-87, caratulado: "MUNICIPALIDAD - Secretaría de Obras Públicas, Ref. Declaración Jurada Lote 33 de la Manzana 5-C, Expediente N° 376-M-87, caratulado MUNICIPALIDAD Secretaría de Obras Públicas, Ref. Declaración Jurada Lote 12 de la Manzana b-b"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, figura la Declaración Jurada del Lote 33 de la Manzana 5-c, del Barrio Islas Malvinas, siendo su titular el señor NEIRA CARRILLO, Marcio Victor.-

Que a fojas 6, se registra la Declaración Jurada del Lote 12 de la Manzana 5-b, a nombre del señor PEREZ Enzo E. (titular) y la señora CALDERON CAMPOS, Sonia.-

Que a fojas 7, se observa copia del Contrato de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y los nombrados, otorgado mediante Ordenanza N° 3271/87.-

Que a fojas 8, figura el recibo de cancelación de la tierra en lo que se refiere al Lote 12 de la Manzana // 5-b, que lleva el N° 164012.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales, es conveniente realizar un cambio de Lotes entre ambas familias, a los efectos de solucionar el problema que surge entre las partes.-

Que a fojas 17, la Secretaría de Obras Públicas emite su informe de fojas R-16 (vuelta), producido por la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Despacho N° 198, dictaminando aprobar y sancionar la Ordenanza pertinente; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada por el Cuerpo / con fecha 23 de noviembre del corriente año.-

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

///2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DESADJUDIQUESE, el Lote 12 de la Manzana 5-b, //
-----del Barrio Islas Malvinas, que cuenta con una su
perficie de 112,53 m2. y se otorgara mediante Ordenanza Nº //
3271/87 a favor del señor PEREZ, Enzo E. DNI. Nº 92.326.173.-

ARTICULO 2º) ADJUDIQUESE EN VENTA, el Lote 33 de la Manzana /
-----5-c, del Barrio Islas Malvinas, que cuenta con /
una superficie de 140,25 m2, a favor del señor PEREZ, Enzo En
rique y la señora CALDERON CAMPOS, Sonia de acuerdo a las cir
cunstancias obrantes en el Expediente Nº 376-M-87.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a
-----suscribir un nuevo Boleto de Compraventa, a fa
vor de los nombrados, reconociendose como pago efectuado el /
que se hiciera por el Lote 12 de la Manzana 5-b, con una su
perficie de 112,53 m2, cancelado mediante recibo Nº 164012, /
debiendo abonar la diferencia en m2, de 27,72, por los nombra
dos en el Artículo anterior, de acuerdo a la Valuación Fiscal
que fije la Dirección General de Catastro de la Provincia, al
momento de la suscripción del respectivo boleto, según lo au
toriza la Ley Provincial Nº 1602, precio que abonará en la //
forma que estipule de común acuerdo con el Municipio los recu
rrentes en el mismo boleto a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 4º) ADJUDIQUESE EN VENTA, el Lote 12 de la Manzana /
-----5-b, a favor del señor NEIRA CARRILLO, Marcio D.
N.I. Nº 92.702.350, que cuenta con una superficie de 112,53 /
m2, ubicado en el Barrio Islas Malvinas de acuerdo a las cong
tancias obrantes en el Expediente Nº 5112-M-87.-

ARTICULO 5º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a
-----suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa,
estableciéndose como precio el 50 % de la Valuación que /
fije la Dirección General del Catastro de la Provincia, al mo
mento de la suscripción del respectivo boleto, según lo auto
riza la Ley Provincial Nº 1602, precio que abonará en la for-

///3.-

ma que estipule el recurrente de común acuerdo con el Municipio en el mismo boleto a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 6º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de ambos titulares, una vez cumplimentado lo estipulado en los Artículos 3º) y 5º) de la presente, quedando a cargo de los mismos los gastos que demanden el acto de escrituración, como así también los del Escribano interviniente en cada caso.-

ARTICULO 7º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. 5112-M-87 y 376-M-87).-

ES COPIA:

1sz.-

FDD: PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4709.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2074-17.12.90
EXPTE N° 5112.M.87.7376-M87

CDS: